



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA XI - N° 38

(Antes Ordenanza 531/00)

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un contrato de prestación del servicio de alumbrado público en la ciudad de Posadas con la empresa Electricidad de Misiones Sociedad Anónima, cuyo texto forma parte de la presente ordenanza como Anexo Único.

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con la empresa EMSA la reducción en el costo de energía a las conexiones correspondientes a la Municipalidad de Posadas.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.